



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un Equipo Interdisciplinario, en la ciudad de Cipolletti, con facultad para otorgar la certificación de discapacidad.

Artículo 2°.- De forma.